

<b>Título</b>	Resumen de respuestas al Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla
<b>Documento</b>	Doc. Prel. N.º 2 REV de febrero de 2022
<b>Autor</b>	Oficina Permanente
<b>Punto de la agenda</b>	Punto 2.i
<b>Mandato(s)</b>	C&R N.º 36 del CAGP de 2019
<b>Objetivo</b>	Resumir las conclusiones de las respuestas al Cuestionario relativo al <i>Convenio de la HCCH de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros</i> (Convenio sobre la Apostilla)
<b>Medida que debe adoptarse</b>	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Para debate <input checked="" type="checkbox"/> Acción / finalización <input type="checkbox"/> Para información <input type="checkbox"/>
<b>Anexo</b>	Anexo I: Lista de Partes que respondieron al Cuestionario
<b>Documentos relacionados</b>	Doc. Prel. N.º 1 de enero de 2021 Doc. Prel. N.º 1 de agosto de 2021

## Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Antecedentes .....	1
III.	Autoridades Competentes .....	2
IV.	Ámbito de aplicación del Convenio .....	2
	A. Documentos públicos .....	2
	B. Exclusiones del art. 1(3) .....	2
V.	El proceso de la Apostilla.....	3
	A. Certificación intermedia de documentos públicos .....	3
	B. Solicitud de una Apostilla .....	4
	C. Expedición de una Apostilla.....	4
VI.	Registros de Apostillas.....	6
VII.	Tecnología y el e-APP .....	7
	A. Documentos electrónicos .....	7
	B. e-Apostillas .....	8
	C. e-Registros.....	10
VIII.	Problemas con las Apostillas.....	10
IX.	Estadísticas sobre las Apostillas .....	11
	Anexo I: Lista de Partes que respondieron al Cuestionario.....	14
	I. Partes contratantes .....	14
	II. Partes no contratantes .....	15

# Resumen de respuestas al Cuestionario de 2021 relativo al Convenio sobre la Apostilla

## I. Introducción

- 1 De conformidad con el mandato conferido en la reunión de 2019 del Consejo sobre Asuntos Generales y Política (CAGP)<sup>1</sup>, en enero de 2021 la Oficina Permanente distribuyó un Cuestionario sobre el funcionamiento práctico del *Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros* (Convenio sobre la Apostilla)<sup>2</sup>.
- 2 El Cuestionario abarcó temas como el ámbito de aplicación y el funcionamiento del Convenio, aspectos prácticos del proceso de expedición de la Apostilla, el Programa de Apostilla Electrónica (e-APP), así como información y estadísticas relacionados con el Convenio. Las respuestas contribuyeron a la elaboración de la agenda para la reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio, y también fueron tenidas en cuenta en la elaboración de la segunda edición del Manual sobre la Apostilla.
- 3 El Cuestionario se distribuyó a 130 partes interesadas, a saber, todos los miembros de la HCCH y las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Apostilla. La fecha límite para remitir las respuestas fue el 26 de marzo de 2021. De acuerdo con la CyR N.º 7 de la Comisión Especial de 2021, la OP volvió a abrir el cuestionario en noviembre de 2021 con el fin de obtener más respuestas. La nueva fecha límite fue el 31 de diciembre de 2021. Se recibieron otras nueve respuestas, que se han recogido en este resumen. Estas respuestas no alteran las conclusiones generales del Cuestionario.
- 4 La lista de las Partes que respondieron al Cuestionario consta en el Anexo I, y las respuestas individuales están disponibles en la sección Apostilla del sitio web de la HCCH.
- 5 El presente documento resume los resultados del Cuestionario para las Partes contratantes. Las respuestas de las Partes no contratantes son utilizadas en iniciativas de promoción y actividades bilaterales.

## II. Antecedentes

- 6 Al 31 de enero de 2021, el Convenio sobre la Apostilla cuenta con 121 Partes contratantes. La Oficina Permanente recibió 84 respuestas al Cuestionario, 79 de Partes contratantes y 5 de Partes no contratantes<sup>3</sup>, lo cual supone un índice de respuesta del 65% de las Partes contratantes.
- 7 La información que figura en este documento se basa en las respuestas obtenidas, por lo que su grado de exactitud se corresponde al de la información recibida por la Oficina Permanente.
- 8 Los porcentajes se han redondeado al número entero más cercano. Para cada pregunta, hubo un número de Partes contratantes que no respondieron.

---

1 Véase la CyR N.º 36, “Conclusiones y Recomendaciones adoptadas por el Consejo (5 a 8 de marzo de 2019)” disponible en el sitio web de la HCCH < [www.hcch.net](http://www.hcch.net) > en la sección “Gobernanza”, luego “Consejo sobre Asuntos Generales y Política”.

2 Véase el Doc. Prel. N.º 1 de marzo de 2021, “Cuestionario relativo al *Convenio de la HCCH de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros* (Convenio sobre la Apostilla)” (en adelante, “Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla”).

3 La República Popular China presentó respuestas como Parte contratante y no contratante, ya que el Convenio se aplica en las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao.

- 9 Las referencias a las estadísticas de 2016 proceden del cuestionario distribuido antes de la última reunión de la Comisión Especial<sup>4</sup>.

### III. Autoridades Competentes<sup>5</sup>

- 10 La mayoría de las Partes contratantes que respondieron tienen una única Autoridad Competente que cuenta con varias oficinas. Hay un pequeño número de Partes contratantes, generalmente aquellas con sistemas federales, que tienen más de 150 Autoridades Competentes distintas. Esto demuestra la flexibilidad del Convenio, que permite a las Partes Contratantes determinar el número y la identidad de las Autoridades Competentes.
- 11 El 31% de las Partes contratantes cuentan con misiones diplomáticas que participan en el proceso de expedición de Apostillas, ya sea expidiendo Apostillas o actuando como intermediario entre el solicitante y la Autoridad Competente. Esto ha aumentado significativamente desde 2016, cuando solo dos Partes contratantes (3%) involucraban a las misiones diplomáticas en el proceso de apostillado.

### IV. Ámbito de aplicación del Convenio

#### A. Documentos públicos<sup>6</sup>

- 12 El 64% de las Partes contratantes que respondieron definen "documento público" en su derecho interno, mientras que el 30% indica que no tiene una definición. A pesar de esta diferencia, el 79% de las Partes contratantes que respondieron señalan que la calificación de "documento público" no plantea ninguna dificultad en la práctica.

#### B. Exclusiones del art. 1(3)<sup>7</sup>

- 13 En cuanto a la exclusión del artículo 1(3)(a) sobre los documentos otorgados por agentes diplomáticos o consulares, aproximadamente en el 88% de las respuestas se indicó que esta exclusión no plantea ninguna dificultad para el funcionamiento del Convenio. A la pregunta de si la exclusión del artículo 1(3)(a) está justificada en el contexto moderno del funcionamiento del Convenio, el 66% estuvo de acuerdo y el 19% en desacuerdo.
- 14 En una proporción algo menor de respuestas (74%) se indicó que la exclusión del artículo 1(3)(b) sobre los documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera no plantea ninguna dificultad en el funcionamiento del Convenio. Aproximadamente el 58% de los encuestados considera que la exclusión está justificada en el contexto moderno del Convenio, mientras que el 25% no está de acuerdo.
- 15 Por tanto, si bien la mayoría de los encuestados en ambos casos no informaron de dificultades relacionadas con las exclusiones del artículo 1(3), una minoría no considera que las exclusiones estén justificadas en el funcionamiento moderno del Convenio.
- 16 Se preguntó a los encuestados si las orientaciones sobre la interpretación de las exclusiones del artículo 1(3) han ayudado a resolver las dificultades en torno a su interpretación. En cuanto a la exclusión del artículo 1(3)(a), uno de los encuestados indicó que ha habido algunas dificultades porque las orientaciones no han sido adoptadas por todas las Partes contratantes. Sin embargo, en otra respuesta se señaló que, aunque en el pasado hubo problemas, las orientaciones que se

---

<sup>4</sup> Véase el Doc. Prel. N.° 1 de abril de 2016, Cuestionario de abril de 2016 relativo al *Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros (Convenio sobre la Apostilla)*".

<sup>5</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 3-4.

<sup>6</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 5-6.

<sup>7</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 7-11.

han publicado han mitigado algunos de esos problemas y han ayudado a las Partes contratantes a encontrar soluciones creativas con respecto a la exclusión.

17 Las respuestas fueron similares para la exclusión del artículo 1(3)(b). Por ejemplo, uno de los encuestados señaló que las orientaciones de interpretación no han sido claras y que hay una falta de uniformidad porque cada Parte contratante determina si se exige la legalización de estos documentos de conformidad con su derecho interno.

18 Las diferencias de interpretación se reflejan en las categorías de documentos que las Partes contratantes expiden y aceptan en aplicación del Convenio:

	Expiden	Aceptan
Certificados de origen	50%	46%
Licencias de exportación	49%	41%
Licencias de importación	49%	40%
Certificados de seguridad e higiene	69%	58%
Certificados de registro de productos	58%	51%
Certificados de conformidad	49%	48%
Certificados de usuario final	43%	39%
Facturas comerciales	40%	30%

## V. El proceso de la Apostilla

### A. Certificación intermedia de documentos públicos<sup>8</sup>

19 En cuanto a los documentos públicos que requieren certificación intermedia, las respuestas se dividen por igual entre las Partes contratantes que exigen una certificación intermedia para algunas categorías de documentos (44%) y las que no lo hacen (50%).

20 En el caso de los que exigen una certificación intermedia, las razones más invocadas fueron la prevención del fraude, la imposibilidad de verificar las firmas de todas las posibles autoridades expedidoras y exigencias de derecho interno.

21 Los tipos de documentos más comunes que requieren una certificación intermedia son los certificados de estudios/títulos, los documentos notariales, los documentos judiciales y los documentos expedidos por autoridades de salud pública.

<sup>8</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 12-12.1.

## B. Solicitud de una Apostilla<sup>9</sup>

22 Las respuestas muestran que las formas más comunes de solicitar una Apostilla siguen siendo los servicios tradicionales en persona (88%) y por correo (53%). Sin embargo, ha habido un cambio notable desde 2016 en el uso de medios electrónicos:

	2021	2016
En persona	88%	95%
Por correo	53%	57%
Por correo electrónico	16%	9%
A través de un sitio web	33%	17%

23 Para la expedición de una Apostilla, la mayoría de los encuestados declararon que preguntan por el Estado de destino (81%). Esta cifra se eleva al 90% si se computan las Partes contratantes que indicaron que "a veces" preguntan por el Estado de destino.

24 El tiempo necesario para expedir una Apostilla varía en función de la forma de la solicitud:

	Solicitud en persona	Otras solicitudes	Solicitudes de e-Apostilla <sup>10</sup>
En el momento	25%	7%	25%
El mismo día	19%	16%	25%
Al siguiente día hábil	5%	14%	4%
Dentro de cinco días hábiles	18%	38%	13%
Otro	23%	25%	33%

25 En el caso de las Partes contratantes que respondieron "Otro", la respuesta más común fue un plazo de 2-3 días hábiles. Sin embargo, algunos encuestados informaron de que las solicitudes pueden demorar hasta 10 días hábiles, y otros señalaron que la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a retrasos excepcionales.

26 La mayoría de los encuestados (53%) informó que su Autoridad Competente cobra una precio común para todas las Apostillas que expide, mientras que el 31% informó que cobra distintos precios, y el 14% no cobra ningún precio. Algunos ejemplos del cobro de distintos precios se dan en función de la Autoridad Competente que expide la Apostilla (en las jurisdicciones que tienen distintas Autoridades Competentes), de si se trata de documentos comerciales o no comerciales, o en función de la categoría de documento público que debe apostillarse.

## C. Expedición de una Apostilla<sup>11</sup>

27 Se preguntó a las Partes contratantes cómo se verifica el origen de un documento público a los efectos de la expedición de una Apostilla. La mayoría de las Partes contratantes que respondieron (54%) tienen una única Autoridad Competente que cumple esta función, mientras que el 44% tiene

<sup>9</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 13-16.

<sup>10</sup> Porcentaje calculado con respecto a las Partes contratantes que expiden Apostillas electrónicas.

<sup>11</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 17-21.

distintas Autoridades Competentes. En ambos sistemas, el 68% utiliza una base de datos electrónica de muestras de firmas/sellos/timbres, lo que supone un aumento significativo respecto al 22% de 2016.

28 Una única Autoridad Competente con una base de datos electrónica de muestras de firmas/sellos/timbres es la forma más popular de verificación:

Base de datos en papel de muestras de firmas/sellos/timbres	9%
Base de datos electrónica de muestras de firmas/sellos/timbres	39%
Verificación digital automática (sin base de datos)	0%
Otra	6%

29 Para los encuestados que respondieron "Otra", la respuesta más común fue una combinación de bases de datos en papel y electrónicas.

30 Entre las Partes contratantes que tienen varias Autoridades Competentes, el método de verificación varía:

Una única base de datos centralizada de muestras de firmas/sellos/timbres, en soporte papel	5%
Una única base de datos centralizada de muestras de firmas/sellos/timbres, en formato electrónico	5%
Múltiples bases de datos independientes de muestras de firmas/sellos/timbres, en soporte papel	6%
Múltiples bases de datos independientes de muestras de firmas/sellos/timbres, en formato electrónico	1%
Múltiples bases de datos independientes de muestras de firmas/sellos/timbres: algunas en soporte papel y otras en formato electrónico	23%
Verificación digital automática (sin base de datos)	0%
Otro	3%

31 En cuanto al certificado de Apostilla propiamente dicho, las respuestas se repartieron uniformemente entre las autoridades que proporcionan los 10 términos estándar numerados en un idioma (35%), dos idiomas (23%) y tres idiomas (30%). El inglés fue el idioma más utilizado (65% de las respuestas), seguido por el francés y luego el español. Las respuestas indicaron que los certificados bilingües suelen ser en inglés y en el idioma oficial de la Parte contratante, y los certificados trilingües suelen ser en inglés, francés y en el idioma oficial de la Parte contratante.

32 Al completar los campos del certificado de Apostilla, la mayoría de las Partes contratantes que respondieron indicaron que lo hacen en un solo idioma (70%). El idioma más popular es el inglés, seguido del español.

33 Por último, se preguntó a las Partes contratantes cómo completan los campos:

A mano	13%
Con un programa informático	71%
Otro	14%

34 Entre los que respondieron "Otro", la mayoría indicó que combinan la cumplimentación a mano con la utilización de programas informáticos.

## VI. Registros de Apostillas<sup>12</sup>

35 Se preguntó a los encuestados cómo llevan el registro exigido por el artículo 7. La mayoría de las Partes contratantes que respondieron (58%) tienen una sola Autoridad Competente que lleva dicho registro, mientras que el resto (39%) tiene registros gestionados por múltiples Autoridades Competentes. Estas cifras se corresponden en gran medida con las bases de datos de verificación<sup>13</sup>.

36 Tanto en los registros individuales como en los múltiples, casi el 34% de los encuestados declararon llevar el registro exigido por el artículo 7 como e-Registro. Si se consideran todos los registros llevados de forma electrónica (es decir, no únicamente los e-Registros), esta cifra se eleva al 58%, lo que supone la mayoría de los encuestados.

37 Entre los encuestados, la forma más popular del registro exigido por el 7 es un e-Registro gestionado por una única Autoridad Competente:

Formulario electrónico, de acceso público en línea (e-Registro)	28%
Formulario electrónico, no accesible al público en línea	15%
Formulario en soporte papel	10%
Otro	4%

38 En el caso de los registros llevados por múltiples Autoridades Competentes, la variación es mayor (como era de esperarse):

Un registro nacional único en formato electrónico, accesible al público en línea (e-Registro)	5%
Un único registro nacional en formato electrónico, no accesible al público en línea	3%
Un registro independiente para cada Autoridad Competente, en formato electrónico y accesible al público en línea (e-Registro)	1%
Un registro independiente para cada Autoridad Competente, en formato electrónico, pero no completamente accesible al público en línea	6%

<sup>12</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 22-25.

<sup>13</sup> Véase el párr. 26 y sig.



Un registro independiente para cada Autoridad Competente: algunos en soporte papel y otros en formato electrónico	15%
Otro	9%

- 39 En cuanto a la información que figura en el registro exigido por el artículo 7, todas las Partes contratantes que respondieron indican el número y la fecha de la Apostilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 7. Sin embargo, algunos (9%) informaron que no consignan el nombre y la calidad de la persona que firma el documento y/o el nombre de la autoridad cuyo sello o timbre se estampa en el mismo. Aunque es reducida, esta cifra es preocupante, ya que el artículo 7 exige que se indique también esta información. Algunos de los encuestados también informaron de que conservan una copia del documento público (26%) en el registro, lo que puede tener implicaciones para la protección de datos y/u otros regímenes de privacidad.
- 40 También se preguntó a las Partes Contratantes cuánto tiempo conservan la información en el registro exigido por el artículo 7. Si bien el Convenio no especifica un plazo determinado a estos efectos, dado que las Apostillas no caducan, los registros deben conservarse el mayor tiempo posible. La mayoría de las Partes contratantes que respondieron no tienen un plazo de conservación de los registros (59%). El 5% conserva los documentos hasta 5 años, y el 9% entre 5 y 10 años.
- 41 Por último, se preguntó a los encuestados con qué frecuencia sus Autoridades Competentes reciben solicitudes para verificar una Apostilla en el registro exigido por el artículo 7. Dado que el objetivo de este registro es establecer una supervisión para detectar y combatir el fraude, el hecho de que las cifras sean tan bajas es preocupante (cabe destacar que estas cifras *no* incluyen a las Partes contratantes que disponen de un e-Registro de acceso público):

Nunca	9%
Una vez al año	11%
Entre 2 y 10 veces al año	15%
Entre 10 y 20 veces al año	3%
Más de 20 veces al año	4%
Desconocido	15%

## VII. Tecnología y el e-APP

### A. Documentos electrónicos<sup>14</sup>

- 42 La mayoría de las Partes contratantes que respondieron aceptan, con arreglo a su derecho interno, la firma electrónica/digital como equivalente de la firma manuscrita (69%) y otorgan documentos públicos en formato electrónico (68%). Mientras que la primera cifra es estable, ha habido un aumento en el uso de documentos públicos electrónicos desde 2016 (en ese entonces el 48% otorgaba documentos públicos en forma electrónica). Estas cifras corroboran la creciente necesidad de contar con e-Apostillas para garantizar la seguridad de los documentos desde su otorgamiento hasta su apostillado y presentación.

<sup>14</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 26-27.2.

- 43 Los tipos de documentos públicos que las Partes contratantes que respondieron al Cuestionario otorgan en forma electrónica varían<sup>15</sup>:

Todos los documentos públicos	26%
Documentos del estado civil y certificados de ausencia de impedimentos para contraer matrimonio	44%
Otros documentos administrativos	22%
Extractos de registros comerciales y otros registros	44%
Autenticaciones notariales de firmas	15%
Otras actas notariales	9%
Diplomas y otros documentos de educación	30%
Documentos judiciales, entre ellos las sentencias	22%
Patentes u otros documentos relativos a derechos de propiedad intelectual	19%
Documentos relativos a adopciones	15%
Traducciones	20%
Certificados médicos o sanitarios	20%
Antecedentes penales	44%
Licencias de importación o exportación	17%
Certificados de origen	17%
Certificados de conformidad	17%

- 44 Se preguntó a los encuestados qué porcentaje de los documentos públicos se otorgan originalmente en formato electrónico. Hubo una amplia gama de respuestas (del 5 al 90%) con una media de aproximadamente el 25%. No obstante, cabe señalar que la mayoría de los encuestados indicaron que las Autoridades Competentes no recogen este tipo de datos y, por tanto, no les fue posible responder a la pregunta.

## B. e-Apostillas<sup>16</sup>

- 45 El 30% de las Partes contratantes que respondieron expiden e-Apostillas. Entre las Partes contratantes que no expiden e-Apostillas, el 68% las está estudiando con la intención de implementarlas.
- 46 Para las Partes contratantes que respondieron que aún no han implementado el componente de la e-Apostilla, los desafíos relacionados con la implementación constituyen el mayor impedimento (51%). Colaborar con las Partes contratantes que expiden e-Apostillas, así como participar en el

<sup>15</sup> Porcentaje calculado con respecto a las Partes contratantes que respondieron "SÍ" a que los documentos públicos pueden otorgarse en forma electrónica con arreglo al derecho interno.

<sup>16</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 28-29.

Foro del e-APP, puede ayudar a superar algunos de estos desafíos. Se señalaron varios otros desafíos para la implementación:

Limitaciones de derecho interno	25%
Estructura judicial o administrativa	15%
Dificultades de implementación	51%
Costos	38%
Interoperabilidad/compatibilidad del sistema	30%
Preocupaciones relativas a la seguridad	30%
Otro	19%

47 En el caso de las Partes contratantes que respondieron que otorgan documentos públicos electrónicos pero no e-Apostillas, el 43% expide Apostillas en papel para copias impresas de documentos públicos electrónicos. Esta práctica debe desaconsejarse, ya que la seguridad de un documento público electrónico puede verse mermada cuando se lo imprime. Varios encuestados también describieron la práctica de certificar y firmar la copia impresa del documento electrónico antes de colocar la Apostilla.

48 Entre las Partes contratantes que respondieron que expiden e-Apostillas, existe cierta flexibilidad en cuanto a lo que se considera un documento público:

Documentos públicos electrónicos	71%
Documentos públicos en papel que han sido escaneados por un funcionario público	63%
Documentos públicos en papel que han sido escaneados por los solicitantes	29%

49 Las Partes contratantes que respondieron que expiden e-Apostillas están divididas en cuanto a la tecnología que utilizan para aplicar las firmas electrónicas o digitales a sus e-Apostillas, pues el 54% utiliza un certificado creado por el gobierno y el 38% utiliza tecnología de un proveedor comercial.

50 Los encuestados identificaron dos enfoques principales para colocar/asociar una e-Apostilla al documento público en cuestión. En primer lugar, algunas Partes contratantes combinan la Apostilla con el documento público en un único archivo PDF (o equivalente) al que se añade una firma digital. En segundo lugar, la e-Apostilla y el documento público electrónico se "asocian" a través de un programa informático, lo que significa que están vinculados, y se conservan en un registro (generalmente el e-Registro) que puede ser consultado por los destinatarios.

51 Luego, las e-Apostillas se transmiten por correo electrónico (21%) o a través de una plataforma gubernamental en línea (33%)<sup>17</sup>.

52 Independientemente de si expiden e-Apostillas, el 40% de los encuestados indicaron que sus autoridades están habilitadas para aceptar todas las e-Apostillas expedidas, y un 21% adicional

<sup>17</sup> Porcentaje calculado con respecto a las Partes contratantes que respondieron "Sí" a si expiden e-Apostillas.

está habilitado para tramitar e-Apostillas bajo ciertas condiciones (generalmente verificación en un e-Registro).

- 53 El 25% de las autoridades de los Estados encuestados no están preparadas para aceptar las e-Apostillas recibidas, principalmente por limitaciones derivadas de su derecho interno y por falta de infraestructura. Esta cifra es especialmente preocupante, ya que es un principio fundamental del Convenio sobre la Apostilla que las Partes contratantes deben aceptar las Apostillas expedidas válidamente, entre ellas las e-Apostillas.

### C. e-Registros<sup>18</sup>

- 54 El 54% de los encuestados señalaron que llevan un e-Registro, y el 61% están estudiando activamente su implementación.

- 55 De manera similar al componente de la e-Apostilla, para las Partes Contratantes que respondieron que aún no han implementado el componente del e-Registro, los desafíos relacionados con la implementación constituyen el mayor impedimento (48%). Colaborar con las Partes contratantes que llevan un e-Registro, así como participar en el Foro del e-APP, puede ayudar a superar algunos de estos desafíos. Se señalaron varios otros desafíos para la implementación:

Limitaciones de derecho interno	21%
Estructura judicial o administrativa	9%
Dificultades de implementación	48%
Costos	39%
Interoperabilidad/compatibilidad del sistema	33%
Preocupaciones relativas a la seguridad	30%
Otro	18%

- 56 En cuanto a la tecnología utilizada para llevar e-Registros, la mayoría de los encuestados (72%) declaró que utilizan plataformas creadas por el gobierno, en lugar de tecnología de un proveedor comercial (12%)<sup>19</sup>.

- 57 Es importante destacar que entre las Partes contratantes que han implementado un componente del e-APP, o están en proceso de hacerlo, el 40% ha estado en contacto e intercambiado información con otras Partes contratantes. Esta colaboración ha sido sin duda una ventaja para aquellas Partes contratantes que han enfrentado dificultades en el proceso de implementación o gestión de un componente del e-APP.

## VIII. Problemas con las Apostillas<sup>20</sup>

- 58 Se preguntó a las Partes contratantes si alguna vez una Apostilla expedida o recibida por sus Autoridades Competentes había sido rechazada. En el caso de las Apostillas expedidas, el 68% no contestó, o contestó que no o que lo desconoce, y en el caso de las Apostillas recibidas, el 78% respondió de esta manera. Por lo tanto, los datos no son lo suficientemente fiables como para pronunciarse sobre tendencias.

<sup>18</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 30-31.

<sup>19</sup> Porcentaje calculado con respecto a las Partes contratantes que respondieron "Sí" a si llevan un e-Registro.

<sup>20</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla, preguntas 32-34.

## IX. Estadísticas sobre las Apostillas<sup>21</sup>

59 Se preguntó a las Partes contratantes por las tres categorías de documentos públicos que más se apostillan. Por orden, los resultados fueron los siguientes:

1	Documentos de estado civil (p. ej., certificados de nacimiento, defunción y matrimonio) y certificados de ausencia de impedimentos para contraer matrimonio
2	Diplomas y otros documentos educativos
3	Autenticaciones notariales de firmas

60 Después de un aumento constante desde 2016, en 2020 se produjo un marcado descenso en el número de Apostillas expedidas durante el año, probablemente a causa de la pandemia de COVID-19. El siguiente cuadro ilustra la tendencia de los últimos cinco años:

	Respuestas	Total
2016	58	7 539 242
2017	61	8 869 222
2018	65	13 238 275
2019	66	13 313 367
2020	66	8 553 263

61 Cabe destacar que, incluso con el importante descenso en 2020, los niveles se mantuvieron en una cifra comparable a la de 2017. Esto puede compararse con el número de legalizaciones salientes de las Partes contratantes, que estaba disminuyendo de forma constante, incluso antes de la pandemia.

	Respuestas	Total
2016	46	2 946 785
2017	46	2 481 620
2018	48	2 337 499
2019	48	2 529 448
2020	48	1 778 209

<sup>21</sup> Cuestionario de 2021 sobre la Apostilla (Información y estadísticas), preguntas 1-7.

- 62 Del mismo modo, aunque en 2020 se produjo un marcado descenso en el número de e-Apostillas expedidas, el total fue comparable a los niveles de 2018. El siguiente cuadro ilustra la tendencia de los últimos cinco años:

	Respuestas	Total
2016	7	1 309 889
2017	9	1 885 131
2018	11	2 232 005
2019	16	3 574 331
2020	20	2 226 336

- 63 El descenso en la expedición de e-Apostillas fue comparativamente menor que el descenso en el total de Apostillas, probablemente debido al aumento en el número de Partes contratantes que expiden e-Apostillas entre 2019 y 2020. Tal vez también esté relacionado con la facilitación del acceso digital durante el período en el que se suspendieron muchas actividades presenciales.

- 64 Al igual que la expedición de Apostillas e e-Apostillas, en las verificaciones con un e-Registro también se produjo un descenso en 2020. Estas cifras son más comparables a las verificaciones con los registros distintos de los e-Registros, como se describe en el párrafo 41. Las Apostillas de las Partes contratantes con un registro conforme al artículo 7 no público se verifican en una ínfima fracción de lo que se verifican las de Partes contratantes que tienen e-Registros. Esto demuestra que los e-Registros están indiscutiblemente aumentando la seguridad de las Apostillas.

- 65 El siguiente cuadro ilustra la tendencia de los últimos cinco años:

	Respuestas	Total
2016	7	2 045 108
2017	8	5 081 056
2018	8	4 961 005
2019	9	3 205 474
2020	10	1 068 003

- 66 Curiosamente, las verificaciones con e-Registros fueron las que tuvieron el mayor descenso proporcional de las tres categorías por las que se preguntó. Las consultas cayeron a su nivel más bajo en los últimos cinco años, mientras que la expedición de Apostillas (de ambas modalidades) fue más estable frente a los descensos relacionados con la COVID-19.

## **ANEXO**

## Anexo I: Lista de Partes que respondieron al Cuestionario

### I. Partes contratantes

1. Albania	27. Federación Rusa	54. Noruega
2. Alemania	28. Filipinas	55. Nueva Zelanda
3. Andorra	29. Finlandia	56. Países Bajos
4. Argentina	30. Francia	57. Panamá
5. Armenia	31. Georgia	58. Paraguay
6. Australia	32. Grecia	59. Perú
7. Austria	33. Guatemala	60. Polonia
8. Azerbaiyán	34. Guyana	61. Portugal
9. Baréin	35. Honduras	62. Reino Unido
10. Bélgica	36. Hungría	63. República Checa
11. Bolivia	37. Irlanda	64. Rumania
12. Brasil	38. Israel	65. San Marino
13. Bulgaria	39. Italia	66. Serbia
14. Chile	40. Jamaica	67. Singapur
15. China (RAE de Hong Kong)	41. Japón	68. Sudáfrica
China (RAE de Macao)	42. Kosovo	69. Suecia
16. Chipre	43. Letonia	70. Suiza
17. Colombia	44. Lituania	71. Tayikistán
18. Corea, República de	45. Luxemburgo	72. Trinidad y Tobago
19. Costa Rica	46. Malta	73. Túnez
20. Croacia	47. Marruecos	74. Turquía
21. Dinamarca	48. Mauricio	75. Ucrania
22. Ecuador	49. México	76. Unión Europea
23. Eslovaquia	50. Moldavia, República de	77. Uruguay
24. Eslovenia	51. Mongolia	78. Uzbekistán
25. España	52. Namibia	79. Venezuela
26. Estados Unidos de América	53. Nicaragua	



## II. Partes no contratantes

---

1. Canadá

2. China, República Popular

3. Irán

4. Líbano

5. Viet Nam

---